

Despacho Presidencial

29/03/21 - 14:43:40

Registro: 21-0004478

Clave: 7367

Nota: La recepción NO de conformidad el contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe Teléfonos: 3113959 - 6305650



## LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGÁN

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambogán, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

## POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día catorce de setiembre de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

dos mil veintiuno.

En Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de

MIRTHA ESTÈER VASQUEZ CHUQUILIN Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA Segundo Vicepresidente del Congreso de la República